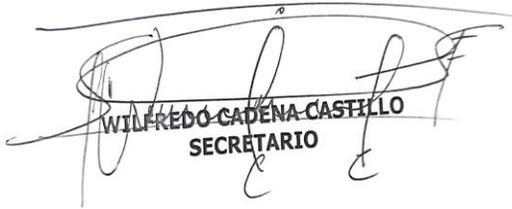




PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2023-00069
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO DTE: WILLIAM MALDONADO DELGADO
DEMANDADOS: JUDITH ROCIO BARBOSA ARIZA Y FERNEY BARBOSA ARIZA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora, presentó liquidación del crédito, no obstante esta se realizó sin que el auto de seguir adelante estuviera debidamente ejecutoriado. Sírvase proveer.

Landázuri, 17 de enero de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, *para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

Por lo anterior y en visa de que el auto de seguir adelante se notificó el 18 de diciembre de 2023, correspondiendo su ejecutoria el 12 de enero de 2024 a las 6:00 P.M., y que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor **WILLIAM MALDONADO DELGADO**, se realizó previo a la referida ejecutoria, no se ofrece el trámite de que trata el numeral 2 del artículo referido, y se requiere para que proceda a presentarse nuevamente habiendo quedado debidamente ejecutoriado el auto de seguir adelante dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso
Correo electrónico: j01prmpallandazuri@csj.gov.co



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO